

En atenc. a que J. Decreto de cinco de dicho mes de diez
 pasado mandado sacar, y sacaron el Caudal del Arzobispado
 con mil y seiscientos R. para la paga del Ventuario y
 Armas, q. se llevaron los diezmos de la familia, y que se
 jun despacho de D. N. Palacios teniente mayor del Rey,
 q. m. de la familia, visado de D. Bernardino Becano
 Coronel de dho legim; con la fianza paga de J. dho Ventu-
 rio y Armas mil R. y noventa R. se acordó, q. se muestre
 cuenta q. diere el Ventuario, q. quedan en poder de D. Juan
 Nau. Abou, etc. lo ponga en poder de Pedro Lotado
 Depositario nombrado del Caudal de dho Arzobispado

Respecto de que J. Decreto de cinco de dicho mes de diez
 de dho año pasado se nombro J. Camarero a D. Juan Nau.
 para q. con duera a la Ciudad de Valencia los soldados
 que faltaban, y que para ello se le entregaron seiscientos R.
 por la dho salarios, como deos mozos, y el que el
 de dho soldados, otros pautos que se se fueren, se da
 visto luego a quinientos R. q. de todo se firmado por
 D. Juan en la que se ubra alcarras en dventa de
 y nueve m. q. daviendo el dho D. Juan hecho represent.
 a esta Villa, que sin embargo de la p. denua de
 Ayuntamiento sobre dho dnuos. se han de p. dnuo y la
 mayor seguridad y custodia de dho soldados, llevar
 dho personas de a cavallo, como es notorio, q. lo que
 suplica a la Villa tenga p. dnuo. Este pauto, y como de dnuo
 como fuese de dnuo; se entendido q. la Villa
 se acordó que el May. de dho legim. sea dho dnuo
 el y nueve m. de dnuo de D. Juan Nau, y anm. q.
 no le entregue otros dnuos de la ayuda a los
 pauto, que se le dan dnuo, q. con testim. de
 Decreto y R. se le abonaran a dho May.

El dho. Syndico dijo q. a causa de ser publica
 y notoria la necesidad de el Regano, y aduero de los
 Caminos, igualmente q. notoria el clamor de los

